

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
Fuera de CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 29.)

SS. MM. el REY y la RHINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

"Sevilla, 2'42 m.—No se ha repetido síncope durante la noche. Temperatura 39. El estado el mismo de ayer. Continúa tratamiento enérgico. De cualquier novedad daría inmediata noticia.—Lerdo."

"Sevilla, 1'18 t.—Fiebre alcanza 40 grados. Empieza la expectoración antes suspendida. Telegrafiaré cada dos horas.—Lerdo."

"Sevilla, 3'5 t.—Aumenta la fiebre hasta 40 con 3, que tiene ahora, sin ningún síntoma nuevo.—Lerdo."

"Sevilla, 9'45 n.—La temperatura sostenida en igual grado; se espera sudor para descenso térmico. Acaba de llegar S. A. la Condesa de París.—Lerdo."

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Marzo de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros."

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3300.

Núm. 866

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Blás Martino y Curiel, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 18 de Marzo, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Olvidada*, de mineral plomo y otros, sita en el término de Córdoba y paraje que llaman La Conejera, que linda al N. con la mina *Santa Julia*; al O. con la carretera de los Arenales; al S. con posesión de D. Francisco Mesones Ruiz, y al E. con la misma Conejera y terrenos de dicho Sr. Mesones; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la mina *San José*, de la propiedad de su señora esposa D. Amparo Medina; desde ella en dirección E. se medirán 100 metros colocando la primera estaca; de esta en dirección S. se medirán 700 metros colocando la segunda; de esta en dirección O. se medirán 400 metros colocando la tercera; de esta en dirección N. se medirán 700 metros colocando la cuarta; y desde esta al E. 100 metros, hasta intestar con la estaca núm. 2 de la mina *San José*, y dejando así cerradas las diez y seis pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Marzo de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Ministerio de Fomento

Junta de obras del puerto de Huelva

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 17 de Febrero último, esta Junta ha acordado adquirir por concurso el material de madera con destino á la segunda ampliación del muelle de hierro de este puerto.

El concurso tendrá lugar á los treinta días de publicado el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ante una Comisión de esta Junta, asistida del Director facultativo de las obras del puerto, y á la hora de las dos de la tarde.

Las condiciones correspondientes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para el debido conocimiento del público.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y arregladas al adjunto modelo, deberán ser presentadas en pliegos cerrados en la Secretaría de esta Junta, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos acompañados del resguardo que acredite haberse constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de 5337 pesetas 4 céntimos en efectivo, ó su equivalente en papel del Estado.

La Junta y la Superioridad se reservan el derecho de aceptar la proposición que estimen más ventajosa, así como también el de desechar todas las que se presenten en el caso de no conceptuarlas admisibles.

Huelva 11 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, M. Vázquez López.—El Secretario, J. Hernández Quintero.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm. enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día de del presente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición por concurso del material de madera con destino á la segunda ampliación del muelle de hierro embarcadero de mercancías en este puerto, se comprometo á llevar á efecto el suministro de dicho material con estricta sujeción á los expresados requi-

sitos y condiciones, á los precios unitarios siguientes.

Metro cúbico de pino rojo de América en vástagos de los pilotes mixto y jabalcones.... (en letra).

Metro cúbico de pino rojo del Norte en largueros de entramado, sopandas, viguetas, cepes longitudinales, transversales, cruces, largueros de vías, pilotes de defensa y guarderones....

Metro cúbico de pino de Flandes en larguerillos de piso emparrado y pavimento....

(Firma y sello del proponente)

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena

Por acuerdo de esta Junta de 15 del actual, número 167, según lo dispuesto en Real orden de 1.º, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales y efectos que puedan necesitarse en el mismo durante dos años, comprendidos en los lotes quinto, séptimo, octavo y 15 que quedaron desiertos en 29 de Diciembre del año último, bajo las mismas condiciones que las publicadas en la *Gaceta de Madrid*, núm. 332, de 28 de Diciembre y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 126 y 282 de 25 del mismo.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en el Ministerio del ramo y Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuyos centros y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el li-

citador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley el tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

DEPÓSITOS PROVISIONALES	Pesetas
Para el lote 5.º	250
Para el id 7.º	600
Para el id 8.º	3.750
Para el id 15	800

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

DEPÓSITOS DEFINITIVOS	Pesetas
Para el lote 5.º	500
Para el id 7.º	1200
Para el id 8.º	7500
Para el id 15	1600

Arsenal de Cartagena 18 de Marzo de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, de recha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm..., de tal fecha (ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., núm..., de tal fecha), para contratar los materiales y efectos necesarios en el Arsenal de Cartagena por dos años, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes tal, ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

Nota. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 4 de Febrero último para contratar el suministro de latón, cobre, bronce y efectos elaborados con estos metales que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en el Ministerio de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 359 de la

Gaceta, correspondiente al día 25 de Diciembre último y en el 147 del BOLETIN del día 23 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 21 de Marzo de 1892.—El Secretario, Carlos Suances.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 13 de la carretera de León á Caboalles, cuyo presupuesto es de 172.038 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 13 de la carretera de León á Caboalles, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Navahermosa á Logrosán, comprendida entre este punto y el arroyo de la Pizarra, por su presupuesto de contrata de 157.322 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Navahermosa á Logrosán (Cáceres), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo

1.º entre Villanueva y el Cerro de la Barca, de la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe, por su presupuesto de contrata de 54.161 pesetas y 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º entre Villanueva y el Cerro de la Barca, de la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe (Badajoz), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión provincial de Córdoba

ANUNCIO

Núm. 876

La Comisión provincial, en sesión celebrada el 21 del corriente, ha acordado adquirir por medio de subasta pública, las drogas y demás artículos medicinales que se necesitan en las boticas de los hospitales de Agudos y

Crónicas, durante el año económico de 1892 á 93, la cual ha de tener lugar á los treinta días, contados desde el siguiente inmediato en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y si resultase ser día feriado, al siguiente también inmediato, á la una de la tarde, en el despacho de esta Vicepresidencia, ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia ó de persona en quien dicha autoridad delegue, haciéndose las proposiciones por medio de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado respectivo de la Excm. Diputación provincial.

Para tomar parte en la licitación es necesario presentar la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Caja provincial, en concepto de fianza provisional, la cantidad de novecientas pesetas, cuya suma deberá elevarse, como depósito definitivo, hasta la de mil ochocientas pesetas, por la persona en cuyo favor sea rematado el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1893.

El rematante á quien se adjudique la licitación queda obligado á continuar por dos meses más el abastecimiento de los artículos dichos, si al terminar el año económico no se hubiese contratado el servicio para el inmediato por falta de licitadores ú otra causa.

El precio que sirve de tipo en la subasta es el que resulta estampado en el catálogo general de la Sociedad Farmacéutica Española de Barcelona, de 1.º de Enero último, siendo preferida la proposición en que se ofrezca hacer el suministro con menos alza ó aumento de 25 por 100 del precio sobre el que dicho catálogo contiene.

Córdoba 23 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, Juan García Cabero.

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 880

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta, en la sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1892, presidida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil don Antonio Castañón y Faes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que en el arqueo ordinario efectuado en la caja especial de primera enseñanza, el día 8 del actual, resultó una existencia de pesetas 7599'85.

De haber pasado á informe de la Intervención, las cuentas presentadas por el Habilitado, correspondientes á varios trimestres de ejercicios anteriores.

De que para su ingreso en Caja, se expidieron los oportunos cargamentos de la cantidad cobrada por el cajero de los intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios de Santaella, Montemayor y Fuente Palmera, cedidos por los Ayuntamientos para pago de sus atenciones de primera enseñanza, con uniéndolo así á los Alcaldes de citados pueblos, para que recojan las respectivas cartas de pago.

De que la Junta de Instrucción pública de Barcelona, remite el recibo de D. José Antón, que acredita la fecha en que llegó á su poder un oficio que se le mandó.

De haberse remitido al Rectorado las propuestas unipersonales para la provisión de las Escuelas y plazas de Auxiliares, anunciadas en el último concurso de ascenso y único, con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, y los expedientes originales de todos ellos; y asimismo el recurso de D.ª Concepción Suarez, por no haberla propuesto para la Escuela de niñas de Zapateros.

De que se mandó al mismo Centro la relación duplicada de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de esta provincia, que tienen título normal ó superior, y de los profesores y profesoras de enseñanza libre, que pueden ser nombrados vocales de los Tribunales de oposición; y en esta fecha, la lista definitiva de las vacantes que deben comprenderse en la convocatoria de las oposiciones que han de efectuarse en el próximo mes de Mayo.

De que se ordenó al Alcalde de Fuente Obejuna, que inmediatamente acredite haberse proporcionado local para la primera Escuela elemental de niños, y casa para el Maestro, con los requisitos que exigen las disposiciones vigentes.

De que se dió conocimiento á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, de haber cerrado la Sucursal del Banco, de esta capital, la cuenta de transferencia que existía abierta á nombre de esta Corporación; y de que por orden de dicha Junta, se le devolvió un resguardo del Banco de Madrid por valor de pesetas dos mil quinientos cuarenta y dos con ochenta y tres céntimos, que quedó anulado.

De que, abierta nueva cuenta, se ingresaron pesetas 4680'79, de las que fueron transferidas á la Junta Central 4480'79, y de que dicha Junta acusó el recibo de todos los resguardos de las partidas que se transfirieron procedentes de los ingresos efectuados en los meses de Diciembre y Enero últimos.

De que el Centro Escolar aprobó los nombramientos interinos de D. Antonio Madueño, para Maestro de la Escuela elemental de niños de Peñarroya; de D. Basilio Jara, para Auxiliar de la tercera de Montilla, y con igual carácter el de D. Juan Román López Piñentel, para la de adultos de Zuheros.

De que se cursó á expresado Centro la instancia que á la Dirección general elevan el Maestro de la primera Escuela de Benamejí, y de la de Campillos, provincia de Málaga, en solicitud de que quede sin efecto la permuta de referidas Escuelas, que se les había concedido.

De que el Alcalde de Conquista remite las copias de las cuentas de material de aquellas Escuelas, correspondientes al año económico de 1890 á 91, y de que se aprobaron conforme al dictamen del Inspector, las cuentas de la Escuela de adultos de Baena; de la incompleta de Esparragal, y de la primera de niñas de Aguilar, pertenecientes al ejercicio de 1889 á 90.

De haberse insertado en el BOLETIN OFICIAL la Real orden de fecha 12 de Enero del presente año, referente al cese de los Maestros y Auxiliares; la circular de esta Junta, dando instrucciones para la formación de los presupuestos de material del próximo año económico de 1892 á 93, y la relación de las cantidades que para gastos obligatorios de primera enseñanza, han de consignarse en los presupuestos municipales de referido ejercicio.

De que se dijo al Alcalde de Villanueva de Córdoba, deje el Ayuntamiento de incluir en presupuesto partida para alquiler de casa de la Escuela de niñas, siempre que el local de su propiedad, que ha destinado al efecto, reuna las condiciones higiénicas y pedagógicas que la ley determina.

De que se remitieron al Rectorado los antecedentes de la visita practicada por el Inspector en el año último, acordando como consecuencia de dicha visita los particulares siguientes:

Suspender de empleo y medio sueldo al Maestro de la segunda Escuela de Villanueva de Córdoba, é instruirle expediente por las continuas faltas que hace á la clase.

Apercibir á la Maestra de la primera Escuela de niñas de dicho pueblo y á la de Villaralto, para que soliciten su jubilación, puesto que sin duda, por la avanzada edad que cuentan, son casi nulos los resultados que obtienen en la enseñanza.

Dar las gracias al Ayuntamiento del Viso por las mejoras realizadas en los locales de Escuelas.

Interesar del de Belalcázar, que con la premura que permita su presupuesto, lleve á efecto la construcción de los locales de Escuelas que tiene proyectados.

Prevenir al de Villaralto se mejore el piso de la Escuela de niños, que es por lo húmedo sumamente perjudicial é insano.

Dar un voto de gracias al Maestro de la tercera Escuela de Pozoblanco, por el satisfactorio estado de su clase; y apercibir al de la primera de la misma localidad, para que consagre mayor atención y celo á la enseñanza.

Indicar al Alcalde de citado pueblo, la inconveniencia de trasladar la segunda Escuela de niños al antiguo local que ocupaba, y la necesidad de dotar dicha clase del material indispensable.

Interesar del Sr. Alcalde de esta capital, participe la fecha en que el Maestro de la Escuela de párvulos del distrito de la izquierda, empezó á usar de licencia.

Remitir con favorable informe al Rectorado, la instancia del Maestro de la segunda Escuela de niños de Belmez, en solicitud de que se le cuente como de servicios en la enseñanza pública, el tiempo que por nombramiento de aquella Corporación municipal, y antes de obtener la clase de niños que desempeña, sirvió la de adultos.

Conformarse con lo convenido por el Inspector y el Ayuntamiento de Granjuela, en la visita extraordinaria que ha practicado á dicho pueblo, re-

ferente á los alquileres de casa para el Maestro de la Escuela de niños.

Interesar del Alcalde de Benamejí, participe la fecha en que se ha instalado la Escuela incompleta del Tejar, en la casa que le destinó el Ayuntamiento, y decirle no estima esta Corporación procedente el que se intentare la supresión de dicha Escuela, por el perjuicio que había de ocasionar á la enseñanza de los vecinos de referida aldea.

Pasar á informe del Inspector el expediente de cargos formado al Maestro de la Escuela de niños Alcarapacejos.

Mandar asimismo á informe del Alcalde de Belmez, una comunicación de la Maestra de la primera Escuela de niñas, en queja de las malas condiciones en que se encuentra la casa que se le tiene destinada.

Decir al Habilitado la fecha en que empezó á hacer uso de la licencia que le concedió el Rectorado, el Maestro de la Escuela de niños de Palenciana.

Mandar á la aprobación del Centro Escolar, el itinerario de la visita que ha de practicar el Inspector á las escuelas de la provincia, en la próxima temporada.

Aprobar las cuentas de material de la Secretaría de esta Junta y de la Intervención de los fondos de primera enseñanza, correspondientes al primer semestre del corriente año económico, y pasarlas á la Excm. Diputación provincial, interesando de la misma satisfaga la diferencia que resulta.

Designar al oficial de contabilidad, don Rafael González, para que desempeñe el cargo del desempeño de la Secretaría en el caso de que tuviese que ausentarse el Secretario, de esta capital.

Llamar de nuevo la atención de la Superioridad, respecto á no haberse provisto aún en propiedad la Escuela superior de Montoro, y la Elemental de niños del distrito de San Andrés y Santa Marina de esta Capital.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS

Lucena

Núm. 871

Formado por el Ayuntamiento de esta ciudad el proyecto de presupuesto para el año venidero de 1892 á 93, y examinado detenidamente por la Junta municipal de la misma, esta, al aprobarlo en la sesión celebrada el día 26 del actual, convencida de que todos los recursos ordinarios que legalmente se pueden utilizar son insuficientes para cubrir las enormes obligaciones que pesan sobre la localidad, y visto que los gastos puramente municipales son por el contrario insignificantes, apesar de lo cual la nivelación con los ingresos no cabe realizarla sin apelar á recursos extraordinarios, acordó aceptar la propuesta de arbitrios hecha por el Ayuntamiento para conseguirlo, propuesta que, después de todo, no es otra cosa que la continuación de los

mismos arbitrios que han venido cobrándose hasta aquí, y autorizar á dicho Cuerpo para que en su nombre, y una vez llenos los requisitos establecidos por las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo de 1887 y 22 de Febrero último, solicite del Gobierno de S. M. la autorización que requiere su planteamiento.

Lo que se hace saber al vecindario, para que los que se crean perjudicados por tal acuerdo, presenten sus reclamaciones á esta Alcaldía, dentro del plazo de los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Lucena 28 de Marzo de 1892.—El conde de Prado Castellano.—Por mandado de S. S.^a, Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

San Sebastian de los Ballesteros

Núm. 872

D. Francisco Partera Champantier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año económico de 1892 á 1893, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo, y aducir cuantas reclamaciones estimen procedentes; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 27 de Marzo de 1892.—Francisco Partera.—Por su mandado, Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

Espejo

Núm. 873

D. Manuel Sastre Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto adicional de ingresos y gastos municipales que ha de refundirse en el ordinario vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días, á contar desde el de esta fecha, en la Secretaría Capitular, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la Ley orgánica de 2 de Octubre de 1877.

Espejo 26 de Marzo de 1892.—Manuel Sastre.

JUZGADOS

La Rambla

Núm. 860

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del robo de unas doscientas veinte arrobas de aceite próximamente, verificado en la noche del veinte y uno al veinte y dos del corriente mes, en la hacienda de olivar nombrada Santa Cruz de los Llanos, sita en el término municipal de esta villa, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se ins-

truye; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en La Rambla á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Julián Callejas.—El actuario, Celestino Aguilar.

Baena

Núm. 874.

Don Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ordoñez Abalos, vecino de Córdoba, calle Pozanco de San Agustín núm. 8, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de un mulo á Rafael Cano Sánchez, bajo aperebimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido, del expresado individuo, con lo cual prestarán un señalado servicio á la administración de justicia.

Baena 26 de Marzo de 1892.—Segundo Achútegui.—El actuario, Esteban Bujalance.

Cabra

Núm. 875

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se ha dictado providencia con esta fecha, en carta orden librada por la Audiencia de lo criminal de Montilla, en causa contra Felipe Ordoñez Barea, mandando se cite al testigo Francisco León Morales, con el fin de que comparezca en la sala de justicia de dicho Tribunal, el día cinco de Abril venidero, á las once de su mañana, en que dan principio las sesiones del juicio en expresada causa; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que la presente le sirva de citación en forma á dicho testigo, cuyo actual paradero se ignora, la expido para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Cabra 28 de Marzo de 1892.—El actuario, Juan de D. Pastory Zafra.

Hinojosa del Duque

Núm. 877

Don Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en causa contra Miguel Rubio Gómez, por lesiones, se saca á pública subasta la finca embargada al mismo que á continuación se expresa:

Una casa en la calle de Santa María, de la población de Villaralto, sin número, que linda por Norte con casa de Servando Fernando Ruiz; por Saliente con cerca de los herederos de Basilio Moraño; al Sur casa de Rodrigo Sánchez Huertos, y Oeste la citada calle; teniendo una superficie de ciento ochenta y dos varas cuadradas; no aparece

gravada, y hasido valorada en trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por cuyo tipo se anuncia á la subasta.

Cuya subasta y remate tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y el municipal de Villaralto, el día 25 de Abril próximo á las once de su mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad; que los licitadores que tomen parte en la subasta han de consignar en el acto en la mesa judicial ó en la sucursal de Depósitos de esta provincia, el diez por ciento de la suma que sirve de tipo, el cual se devolverá á su dueño en el acto del remate, excepto el perteneciente al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio de la finca, y que podrá hacerse el remate para ceder á un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque á 24 de Marzo de 1892.—Luis Vallejo.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco.

Madrid

Núm. 878

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte con esta fecha, en los autos ejecutivos que sigue don Pedro de Mendiñeta, Conde de Goyeneche, contra don Manuel Aguilera y Gamboa, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, de tres diez y seis avas partes del cortijo de Pedrique, sito en la campiña y término de la ciudad de Córdoba, que en totalidad comprende una superficie de trescientas noventa y seis hectáreas, setenta áreas y cincuenta y seis centiáreas: linda al Norte con tierras del cortijo de Herreritas, camino que de Córdoba conduce á Velenzuela y tierras del cortijo de Baraona; Este con tierras de dicho cortijo de Baraona y otras del de Arenillas Altas; Sur con el mismo cortijo de Arenillas y el nombrado de Malagón, y Oeste con el de Fontalva, valoradas dichas diez y seis avas partes en once mil trescientas noventa y una pesetas.

Para el doble y simultáneo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado del Norte, calle del General Castaños, número uno, y en la del que corresponda de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día veintuno de Abril próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose á las personas que deseen interesarse en la subasta, que esta se verifica sin sujeción á tipo, y necesitando depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de las once mil trescientas noventa y una pesetas de la tasación, y que tendrán que conformarse con los títulos de propiedad obrantes en la Escribanía del Actuario que refrenda, en donde estarán de manifiesto.

Madrid diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: El se-

ñor Juez de primera instancia, R. Zapata.

Administración Subalterna de Hacienda de Baena

Núm. 863

Se hace saber: que terminado en berrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial de 1892 á 93, queda expuesto al público en esta oficina, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes, y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes á sus derechos.

Baena 23 de Marzo de 1892.—El Administrador Subalterno, P. O., Francisco Talancón.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 12.741, por 129 imposiciones, de las cuales son nuevas 12, y se han satisfecho 12.027'45 pesetas, á solicitud de 76 imponentes, 13 de ellos por saldo.

Córdoba 27 de Marzo de 1892.—El Director, Manuel Anguita.

ANUNCIOS

TIMBRES DEL ESTADO

El modelo oficial de las cuentas mensuales que deben rendir los administradores subalternos de rentas, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

APENDICE

El de amillaramiento y los estados que deban formar parte del mismo, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

PRESUPUESTOS

La modelación para los presupuestos municipales se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

FILIACIONES

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se envían á vuelta de correo.